

¿Qué es un grupo de cotización?

El grupo de cotización es el código utilizado para la clasificación de los diferentes profesionales existentes.

Según lo indicado por el artículo 22.2 del Estatuto de los Trabajadores el grupo de cotización (o grupo profesional) vendrá determinado por las siguientes premisas:

“Se entenderá por grupo profesional el que agrupe unitariamente las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación, y podrá incluir distintas tareas, funciones, especialidades profesionales o responsabilidades asignadas al trabajador.”

Por lo tanto, el grupo de cotización de cada persona se determinaría por el resultado de la suma de su titulación, aptitud y prestaciones que realice. Si realizara funciones de más de un grupo profesional, se cotizaría por el grupo mayor.

El Boletín Oficial del Estado publica anualmente las tablas que determinan las bases mínimas y máximas para cada grupo de cotización.

Grupos de cotización recomendados por [Factoo](#) según actividad:

Todos los socios trabajadores de Factoo trabajan dentro del marco del Régimen General, por ello su categoría profesional se encuadraría dentro de las Bases de cotización por Contingencias Comunes. Las Bases vigentes están determinadas por la Orden ESS/55/2018, de 26 de enero de 2018.

http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/CotizacionRecaudaci10777/index.htm

Podemos encontrar 11 grupos diferentes para determinar la categoría a la que pertenece un profesional. Dentro de los mismos se pueden hallar las diferentes actividades que Factoo acoge, por ello, a continuación, os indicamos algunas especificaciones orientativas para que os sirvan de ayuda.

- **Grupo 1: Ingenieros y licenciados:** dicho grupo de cotización engloba a todos aquellos profesionales que trabajan en un puesto para el cual necesitan una titulación universitaria y que sin poseerla no pueden realizar las labores de dicho puesto. Por ejemplo: psicólogos y abogados, así como los que realizan funciones como dirección o gerencia, independientemente de su titulación.



Nuevas formas de trabajar

- **Grupo 2: Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados:** igualmente para pertenecer a un grupo de cotización 2, el profesional, dependiendo siempre de que las funciones a realizar lo requieran por su carácter técnico y de especialización, debe tener los estudios superiores que acrediten la capacidad de este para realizar las labores del puesto.
- **Grupo 3: Jefes administrativos y de taller:** dicho grupo engloba a aquellos profesionales que para la realización de las funciones de su trabajo necesitan acreditar la tenencia de grados y Fps específicos de formación en la materia a realizar y que además tienen a otros profesionales a su cargo.
- **Grupo 4: Ayudantes no titulados:** en este grupo se engloban diferentes profesiones no oficiales o que no suponen estudios superiores, incluso ayudantes sin titulación. Es el caso de monitores, entrenadores, animadores, peluqueros, etc. A partir de este grupo, la base de cotización es la misma para cualquier profesional.
- **Grupo 5: Oficiales administrativos:** este es el grupo de cotización al que se deberían adherir todos los profesionales cuyos puestos conlleven responsabilidad y tengan carácter administrativo o de gestión.
- **Grupo 6: Subalternos:** en dicho grupo se podrían encuadrar a aquellos profesionales cuyo trabajo tenga que ser supervisado por un oficial (grupo 5).
- **Grupo 7: Auxiliares administrativos:** en este grupo se encuadrarían todos los profesionales que presten auxilio o ayuda para la realización de las funciones de los anteriores grupos.
- **Grupo 8: Oficiales de 1ª y 2ª:** grupo especialmente considerado para el sector de la construcción, carpintería, albañilería o de las artes plásticas. Su determinación vendrá dado por la experiencia en el sector, responsabilidades del cargo, etc.
- **Grupo 9: Oficiales de 3ª y especialistas:** grupo especialmente considerado para el sector de la construcción, carpintería, albañilería o de las artes plásticas. Su determinación vendrá dado por la experiencia en el sector o especialidad.
- **Grupo 10: Peones:** este grupo estaría determinado por la dependencia de los mismos a los diversos oficiales.
- **Grupo 11: Trabajadores menores de 18 años:** este grupo de cotización es exclusivo para la categorización de los trabajadores menores de 18 años.

Costes de Seguridad Social de los socios trabajadores de [Factoo](#) para 2018 según su grupo de cotización:

Los costes correspondientes a la Seguridad Social que un socio trabajador de Factoo deberá abonar dependerán de su grupo de cotización y de las horas que realice en cada jornada.

La tabla que aparece a continuación pertenece a la base mínima de cotización para los diferentes grupos:

G.C.	8 HORAS	1H/2H	3H	4H	5H	6H	7H
1	16,67 €	7,50 €	9,03 €	12,05 €	15,06 €	18,07 €	21,08 €
2	13,82 €	5,53 €	7,50 €	9,99 €	12,49 €	14,99 €	17,49 €
3	12,03 €	4,81 €	5,81 €	8,69 €	10,87 €	13,04 €	15,21 €
4 al 11	11,94 €	4,78 €	5,76 €	8,63 €	10,78 €	12,94 €	15,10 €

Como se puede observar, los costes de los grupos del 4 al 11 son idénticos, elevándose en el caso de grupos de cotización superiores.

El caso de la base máxima de cotización, el coste será el mismo con indiferencia del grupo en el que cotice el socio trabajador, 61,95€.

Si tienes cualquier consulta al respecto no dudes en mandar un email a cooperativa@factoo.es exponiendo la misma.